

## RESUMEN DE REGULACIÓN

Mayo 6, 2019

Santiago Castro  
Presidente  
Asobancaria

Liz Marcela Bejarano C.  
Directora Financiera y de  
Riesgos  
Asobancaria  
[lmbejarano@asobancaria.com](mailto:lmbejarano@asobancaria.com)

Para solicitar alguna norma  
o suscribirse al Informe  
Semanal de Regulación por  
favor envíe un correo  
electrónico a  
[lrincon@asobancaria.com](mailto:lrincon@asobancaria.com)

- **Riesgo Operacional:** se modifica el Decreto 2555 en lo relacionado con los requerimientos de patrimonio adecuado por riesgo operacional de los establecimientos de crédito (MHCP – Proyecto de Decreto).
- **IBC:** se certifica el Interés Bancario Corriente para la modalidad de crédito de consumo y ordinario (para el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de mayo (SFC – Resolución N°0574).
- **Portafolio en el exterior:** se modifica la Circular Reglamentaria Externa DCIN-83 del 25 de mayo de 2018, en relación con la información estadística de la inversión de portafolio (BanRep – Boletín de la Junta Directiva N°18).
- **GTA:** se dictan instrucciones relacionadas con la implementación del GTA para la facturación de interoperadores en FIC (BanRep - Carta Circular Externa DSP-0496).
- **Banco puente:** se publica para comentarios la propuesta de modificación de algunos artículos del Reglamento de Operación de la Cámara de Compensación de Divisas de Colombia (CCDC - Boletín Normativo N°001).
- **Finagro:** se modifica el Manual de Servicios de Finagro en el Anexo “Clúster por Municipio y Cultivo”, descrito en el Capítulo Quinto Título Primero (Finagro - Circular Reglamentaria P-19).

## NORMATIVIDAD

### MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Liz Marcela Bejarano C.

[lmbejarano@asobancaria.com](mailto:lmbejarano@asobancaria.com)

- 1. Proyecto de Decreto:** por medio del cual se modifica el Decreto 2555 en lo relacionado con los requerimientos de patrimonio adecuado por riesgo operacional de los establecimientos de crédito. Dentro de sus disposiciones se encuentran modificaciones a artículos relacionados con (i) la relación de solvencia total y básica, las cuales serán de 9% y 4.5%, respectivamente, (ii) la definición del riesgo operacional, (iii) el valor de exposiciones a los riesgos operacionales, el cual será el resultado de multiplicar el indicador de negocio por el coeficiente de riesgo operacional y el indicador de pérdida interna, (iv) el colchón de conservación de capital, el cual será del 1.5% del valor de los activos ponderados por nivel de riesgo crediticio, y (v) el colchón para entidades con importancia sistémica, el cual será del 1% del valor de los activos ponderados por nivel de riesgo crediticio.

Fecha de publicación: 6 de mayo de 2019

Norma: <http://www.urf.gov.co>

Documento Técnico: <http://www.urf.gov.co>

Laura Sofía Rincón C.

[lrincon@asobancaria.com](mailto:lrincon@asobancaria.com)

### SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

- 1. Resolución N°0574:** por medio de la cual se certifica en 19.34%, el Interés Bancario Corriente para la modalidad de crédito de consumo y ordinario, que regirá para el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de mayo.

Fecha de publicación: 30 de abril de 2019

Norma: <https://www.superfinanciera.gov.co>

Para solicitar alguna norma o suscribirse al Informe Semanal de Regulación por favor envíe un correo electrónico a [lrincon@asobancaria.com](mailto:lrincon@asobancaria.com)

## BANCO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

- 1. Boletín de la Junta Directiva N°18:** por medio del cual se modifica la Circular Reglamentaria Externa DCIN-83 del 25 de mayo de 2018, en relación con la información estadística de la inversión de portafolio del “*Formato de Inversiones de Capitales del Exterior de Portafolio - IPEXT*” y el “*Reporte de Saldos y Operaciones DSIF/DCIN*”, en el cual se establece que el inversionista de capital del exterior de portafolio o su apoderado debe remitir al BR diariamente, a través de su depositante y por intermedio del Depósito Centralizado de Valores de Colombia- DECEVAL, la información requerida por el BR en el formato “*Reporte de Saldos y Operaciones DSIF/DCIN*”.

Fecha de publicación: 25 de abril de 2019

Norma: <http://www.banrep.gov.co>

- 2. Carta Circular Externa DSP-0496:** por medio de la cual se dictan instrucciones relacionadas con la implementación del GTA para la facturación de interoperadores en FIC. Dentro de sus disposiciones, el BR solicita a los usuarios autorizados que, por cada Operador de Información, efectúen a primera hora del día 2 de mayo, una prueba de conectividad ingresando a la aplicación GTA - Producción para verificar que tengan disponible la opción FIC. Así mismo, les solicita validar el correcto ingreso a la aplicación GTA Bitácora.

Fecha de publicación: 2 de mayo de 2019

Norma: <http://www.banrep.gov.co>

## CÁMARA DE COMPENSACIÓN DE DIVISAS DE COLOMBIA

1. **Boletín Normativo N°001:** por medio del cual se publica para comentarios la propuesta de modificación de algunos artículos del Reglamento de Operación de la Cámara de Compensación de Divisas de Colombia, relacionados con las reglas de acceso del banco puente. Lo anterior, con el fin de especificar que la Junta Directiva podrá aprobar la admisión del banco puente como Participante Directo, cuando dicha entidad obtenga la autorización de activación por la Superintendencia Financiera de Colombia. Al igual que para la admisión de otros Participantes Directos, la Junta Directiva también podrá aprobar la admisión del banco puente sujeto a la suscripción y cumplimiento de un plan de ajuste, de acuerdo con lo establecido mediante Circular. En cuanto ello no afecte los mecanismos de mitigación de riesgos o el adecuado funcionamiento del Sistema de Compensación y Liquidación de Divisas, tal plan de ajuste podrá contemplar la excepción de cumplimiento de determinados requisitos por parte del banco puente.

Fecha de publicación: 26 de abril de 2019

Norma: <https://www.camaradivisas.com>

## FONDO DE FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO

1. **Circular Reglamentaria P-19:** por medio del cual se modifica el Manual de Servicios de Finagro en el Anexo “Clúster por Municipio y Cultivo”, descrito en el Capítulo Quinto Título Primero. Lo anterior, con el fin de incorporar los municipios correspondientes a los cultivos de Algodón y caña de Panelera. Adicionalmente, se precisan los programas de crédito que se deben utilizar para el registro de las operaciones en el programa de “Crédito Rotativo en Condiciones Finagro” en el sistema AGROS.

Fecha de publicación: 22 de abril de 2019

Norma: <https://www.finagro.com.co>